RESOLUCIÓN S2. Nº 180

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 146/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 360.413. ----------

Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 377 de fecha 23 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 360.413.**, el Contrato Nº 146 de fecha 31 de Diciembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** de fecha 04 de Agosto de 2021, el Memorando OGVEC Nº 696 de fecha 10 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1022 de fecha 11 de Agosto de 2021 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 161 de fecha 13 de Agosto de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 377 de fecha 23 de Diciembre de 2019, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 360.413.** ----------

En consecuencia, en fecha 31 de Diciembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 146** con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) Iva Incluido** y un monto máximo de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) Iva Incluido**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 146/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 04 de Agosto de 2021, la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 146/2019, en los siguientes términos: "*...Aceptamos la ampliación (...) Aguardamos sus diligencias para la formalización del acuerdo...". (Sic).* --------

Por Nota NDA Nº 1022 de fecha 11 de Agosto de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 696 de fecha 10 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 146/2019, mencionando cuanto sigue: "*...Se solicita la extensión de vigencia hasta el 31/12/2022, considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para cumplir con los pedidos de sellos que puedan surgir. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos administrativos...*" *(Sic.)*. ----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 180
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", que en su Artículo 9º *Inciso d): "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".*. ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 161** de fecha 13 de Agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del Contrato Nº 146/2019 suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, hasta el **31 de Diciembre de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 146/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

César Antonio Garay

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 180
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 146/2019**, suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 360.413.**, hasta el **31 de Diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1407

FECHA: 07 SET. 2021 HORA: 14:42'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación